

DECRETO N° 0583

NEUQUÉN, 06 JUN 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10268 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de mayo de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

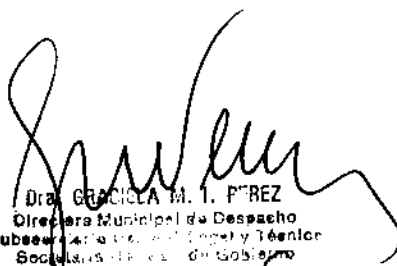
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10268, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 26 de mayo de 2005, por la cual se proroga el plazo máximo de adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por la Ordenanza N° 10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles, a partir de la promulgación de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte CD N° 067-B-2005)

DMM/eha.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Social de la Provincia del Neuquén
y Acciones de
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1519
Fecha: 10.106.105.